



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 706-2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 24 de setiembre de 2014

Vistos; la Nota Informativa 004-CSST-HVLH-2014, emitida por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera y el Acta de fecha 08 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29873, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, el mismo que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el inciso c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se indica como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la de aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2013-DG-HVLH, de fecha 28 de enero de 2013, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera-CSST;

Que, mediante documento del Visto, el Presidente del CSST del Hospital Víctor Larco Herrera, remite el proyecto del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera el mismo que ha sido aprobado por el Comité a su cargo en la reunión realizada el 08 de setiembre de 2014;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Calidad, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-AÑO 2014** del Hospital Víctor Larco Herrera, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y consta de nueve (9) folios.

Artículo 2°.- El Programa aprobado en el artículo precedente, es de cumplimiento obligatorio por todas las dependencias asistenciales y administrativas del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

CAEL/MYRV.

CAEL/MYRV.

Distribución:

- Unidades Orgánicas del HVLH.
- Miembro del CSST-HVLH
- Archivo

Ministerio De Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. *Cristina Bguiguren Li*
Directora General
C.M.P. 17346 - R.N.E. 8270





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Víctor Larco
Herrera

Oficina de Epidemiología
Y Salud Ambiental.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AÑO 2014

AGOSTO
2014

MAGDALENA DEL
MAR - LIMA PERU





PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Víctor Larco
Herrera

Oficina de Epidemiología
Y Salud Ambiental

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

I. PROPOSITO

El Hospital Víctor Larco Herrera considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin el Hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores de nuestro hospital.

II. ALCANCE

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todas las Direcciones, Oficinas, Departamentos y Servicios que desarrolla el Hospital Víctor Larco Herrera, así mismo, comprende a todas las áreas y trabajadores de la institución.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Decreto Supremo 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783.
4. Decreto Supremo 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Resolución Ministerial 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
6. Resolución Ministerial 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Obligatorios por Actividad.
7. Resolución Directoral N° 021-2013-DG-HVLH que designa los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HVLH.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Víctor Larco Herrera, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la siguiente Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1. OBJETO DE LA POLÍTICA

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

4.2. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL

- 4.2.1. **Prevención.** Establecer medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de toda trabajadora y trabajador, considerando todos los factores que incidan en la seguridad y salud en el trabajo.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 4.2.2. **Gestión integral.** Integrar la promoción de la seguridad y salud en el trabajo dentro de las políticas nacionales y la gestión general de toda unidad productiva de bienes y servicios.
- 4.2.3. **Responsabilidad.** Asumir oportunamente las implicancias económicas y las contempladas en las normas vigentes, derivadas de un accidente o enfermedad que sufra una persona en el desempeño de sus actividades productivas o a consecuencia de éstas.
- 4.2.4. **Universalización.** Procurar el aseguramiento de todos los riesgos del trabajo a todas las trabajadoras y trabajadores en todas las actividades productivas de bienes y servicios.
- 4.2.5. **Atención integral de la salud.** Garantizar que toda persona que trabaje cuente con ambientes de trabajo saludables y fomentar estilos de vida saludable. Garantizar que toda persona que sufra un accidente de trabajo o enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera para su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.
- 4.2.6. **Participación y diálogo social.** Promover mecanismos que aseguren la participación efectiva de las organizaciones de empleadores y trabajadores en la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.3. EJES DE ACCIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.3.1. EJE DE ACCIÓN N° 1: MARCO NORMATIVO

4.3.1.1. OBJETIVO GENERAL

Promover un marco normativo armónico, coherente e integral sobre seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores.

4.3.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Desarrollar un marco normativo adecuado a la estructura institucional y concordante con los instrumentos internacionales, que atienda de manera especial a los colectivos de trabajadoras y trabajadores vulnerables del hospital.
- ✓ Promover la ratificación, previa evaluación, de los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la seguridad y salud en el trabajo y su posterior cumplimiento.

4.3.2. EJE DE ACCIÓN N° 2: INFORMACIÓN

4.3.2.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar una red integrada de información sobre seguridad y salud en el trabajo que promueva la elaboración, implementación y evaluación de las acciones de promoción y prevención.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Víctor Larco
Herrera

Oficina de Epidemiología
Y Salud Ambiental.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4.3.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Desarrollar un sistema único e integrado de registro y notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, centralizado en la autoridad de trabajo.
- ✓ Propiciar y difundir la realización de investigaciones de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo que permitan caracterizar la problemática, adoptar medidas a favor de la cultura de prevención y evaluar su impacto.

4.3.3. EJE DE ACCIÓN N° 3: CUMPLIMIENTO

4.3.3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el fortalecimiento de la fiscalización y la promoción de mecanismos de autoevaluación de los sistemas de gestión.

4.3.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Mejorar cualitativa y cuantitativamente la capacidad operativa de las entidades encargadas de verificar el cumplimiento de la normativa relativa a seguridad y salud en el trabajo en el Hospital, con la asignación de recursos necesarios y suficientes.
- ✓ Desarrollar mecanismos que faciliten e incentiven el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Garantizar la implementación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.4. EJE DE ACCIÓN N° 4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

4.3.4.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades de los actores del sistema de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de acciones eficaces de promoción y prevención.

4.3.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Desarrollar acciones de sensibilización y promoción en seguridad y salud en el trabajo, a todo nivel de enseñanza, con el objeto de que la población del HOSPITAL Víctor Larco Herrera tome conciencia de la importancia de la cultura de prevención de los riesgos laborales.
- ✓ Desarrollar acciones de formación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a todas las trabajadoras y trabajadores.
- ✓ Garantizar la oferta formativa profesional y técnica especializada en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.5. EJE DE ACCIÓN N° 5: PROTECCIÓN SOCIAL

4.3.5.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la universalización del aseguramiento frente a los riesgos laborales.



**4.3.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Promover la ampliación progresiva del aseguramiento por riesgos del trabajo.
- ✓ Mejorar la calidad y el acceso oportuno a las prestaciones preventivas promocionales, recuperativas y de rehabilitación, así como las prestaciones económicas y sociales.

4.3.6. EJE DE ACCIÓN N° 6: FOMENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL**4.3.6.1. OBJETIVO GENERAL**

Fomentar el diálogo y la participación efectiva de los actores sociales en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer las instancias de diálogo social en el trabajo.
- ✓ Asegurar la efectividad de los mecanismos de participación de las trabajadoras y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.4. OBJETIVO DEL PROGRAMA**4.4.1. OBJETIVO GENERAL**

Impulsar en el Hospital Víctor Larco Herrera, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y evaluar los riesgos en los procedimientos, instalaciones o situaciones que puedan causar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Capacitar a los trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Controlar los riesgos inherentes a las actividades del Hospital Víctor Larco Herrera en cumplimiento con las normas vigentes.
- Efectuar seguimiento médico al personal expuesto a posibles riesgos de contaminación ocupacional.
- Llevar un registro adecuado de los exámenes médicos, consultas médicas y de los casos de enfermedades ocupacionales, su tratamiento y seguimiento.



**V. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****5.1. INSTALACION COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera fue aprobado por RD N° 021 -2013-DG- HVLH de fecha 28 de Enero 2013 y viene desarrollando sus actividades desde entonces para lograr la aprobación de nuestro Reglamento y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del HVLH.

Este Comité tiene como objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, así como desarrollar funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS.

Se gestionará e implementará la Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos del Hospital , el que se desarrollará en el transcurso del año

5.3. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Gestionar la asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el presente Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera.

Liderar y hacer cumplir el contenido del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestro hospital.

Hacer de conocimiento a todo el personal del Hospital Víctor Larco Herrera el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestro hospital.





5.4. FUNCIONES

5.4.1. DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobar del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera.

5.4.2. DE LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

- ✓ Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- ✓ Mantener un archivo con los subprocesos y registros del Programa Anual.

5.4.3. DE LOS TRABAJADORES

- ✓ Participar en las actividades programadas y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
- ✓ Cumplir con el presente Programa, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deben emprender.

5.5. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

5.5.1. CONTROL DE RIESGOS

Se elabora el plan de intervención para controlar los riesgos identificados, de acuerdo al análisis del IPER y de los Mapas de riesgo de todas las áreas del Hospital Víctor Larco Herrera. Planteando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos, así como optimizar las medidas de Bioseguridad que garanticen la seguridad y salud en nuestros trabajadores. La Unidad de salud ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HVLH y con los departamentos y servicios involucrados realizarán las acciones de control de los riesgos ocupacionales de todos los trabajadores del HVLH.

5.5.2. PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO

Se implementará un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas se realizaran de acuerdo a la normativa vigente, es decir como mínimo cuatro al año, de acuerdo a la actividad ocupacional. La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por la Unidad de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HVLH y el Comité de Plan de Desarrollo de las Personas de nuestro hospital.



**5.5.3. VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD**

Se gestionará el desarrollo e implementación del IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) y del Mapa de Riesgos del HVLH , luego de lo cual se realizarán inspecciones mensuales de seguridad en las distintas áreas del Hospital Víctor Larco Herrera, para generar información para el control de riesgos ocupacionales así como para que el Comité de Defensa Civil del HVLH actualice los planes de evacuación, señalización, emergencia y lucha contra incendios.

5.5.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Se formulará el Programa de Salud, los exámenes médico ocupacionales, registro de enfermedades ocupacionales y se realizara la vigilancia epidemiológica de salud en el Hospital Víctor Larco Herrera.

5.5.5. MEJORA CONTINUA

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizará inspecciones internas del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreo del desempeño y una auditoria interna.

5.5.6. GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se formulará los principales Documentos de Gestión, se desarrollarán reuniones ordinarias mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinarias si fuera el caso.

5.6. CONTROL DE LA EJECUCION

El control será realizado por el encargado del área de Salud Ocupacional y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este se realizara en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

5.7. REGISTRO

El área de Salud Ocupacional deberá formular y actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas.

5.8. EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA

La efectividad del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

Se monitoreará los acuerdos tomados en las Reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.

Se controlará la asistencia del personal a las Capacitaciones, Sesiones educativas y Charlas programadas.

Se registrará el cumplimiento de los Simulacros y Entrenamientos de las Brigadas de Emergencia.





PERU

Ministerio
de SaludHospital Victor Larco
HerreraOficina de Epidemiología
Y Salud Ambiental.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

5.9. PRESUPUESTO y CRONOGRAMA

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AÑO 2014

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Meta Anual	CRONOGRAMA				Presupuesto		Responsable
					I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	Precio Unitario	Total S/.	
Impulsar en el Hospital Victor Larco Herrera, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1) Identificar y evaluar los riesgos en los procedimientos, instalaciones o situaciones que puedan causar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera.	Elaboración del IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) del Hospital Victor Larco Herrera.	Informe IPER	1				1	80,000.00	80,000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
		Elaboración e impresión de Mapas de Riesgo	Mapa impreso	10				10	500.00	5,000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
	2) Capacitar a los trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Formulación del Plan Anual de Capacitación.	Plan aprobado	1				1	100.00	100.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
		Capacitación general y específica sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	Trabajador capacitado	492				492	100.00	49,200.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración
	3) Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera.	Elaboración de Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual aprobado	1				1	200.00	200.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
		Difusión de Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Manual impreso y distribuido	50				50	50.00	2,500.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
		Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Afiche	500				500	3.00	1,500.00	Oficina Ejecutiva de Administración/Oficina de Comunicaciones
		Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Victor Larco Herrera.	Gigantografía enmarcada	10				10	25.00	250.00	Oficina Ejecutiva de Administración/Oficina de Comunicaciones
	4) Controlar los riesgos inherentes a las actividades del Hospital Victor Larco Herrera en cumplimiento con las normas vigentes	Elaboración del Plan de Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1				1	200.00	200.00	CSST/Oficina de Administración
	5) Efectuar seguimiento médico al personal expuesto a posibles riesgos de contaminación ocupacional	Evaluación Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional de los trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera.	Informe Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional	492				492	220.00	108,240.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
6) Llevar un registro adecuado de los exámenes médicos, consultas médicas y de los casos de enfermedades ocupacionales, su tratamiento y seguimiento	Implementación del sistema de registro de incidentes y accidentes	Sistema de registro implementado y operativo	1				1	23,000.00	23,000.00	CSST/Oficina Ejecutiva de Administración/Unidad de Salud Ocupacional	
TOTAL S/.									270,190.00		